

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Segunda

Tomo CCXI

Tepic, Nayarit; 20 de Diciembre de 2022

Número: 118
Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Tribunal de Justicia Administrativa.- Nayarit.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS.

ANTECEDENTES

El artículo 17 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, en correlación con el diverso 20 fracción XXX, del Reglamento Interior, se establece que es atribución del Pleno aprobar y expedir el Calendario de Labores del Tribunal, para el año siguiente, en el cual se incluirán dos periodos vacacionales de diez días cada uno y el señalamiento de los días inhábiles, debiendo ser publicado en el mes de diciembre, en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, y.

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, 17 fracción XIV, XVI, XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, arábigo 11 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos, así como el artículo 20 fracción XXX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, tiene a bien emitir los siguientes puntos de Acuerdo:

PRIMERO. La jornada laboral para el personal será de lunes a viernes, con horario de las 09:00 a las 16:00 horas. En tanto que la oficialía de partes funcionará de las 08:00 a las 20:00 horas, lo anterior, en los días señalados como hábiles.

SEGUNDO. Serán días inhábiles los sábado y domingos del año; así como los siguientes: **06 de febrero; 20 de marzo; los comprendidos del 03 al 07 de abril; 01 y 05 de mayo; 28 de agosto; 15 de septiembre; 16 de octubre; 02 y 20 de noviembre.**

TERCERO. Los periodos vacacionales se concederán de la siguiente manera: el primer periodo vacacional será **del 24 de julio al 04 de agosto de 2023** y el segundo periodo vacacional comenzará **del 21 de diciembre de 2023 al 05 de enero de 2024**, reanudando labores el 08 de enero de 2024, cabe destacar que dichos periodos no serán acumulables ni prorrogables.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

QUINTO: Publíquese los puntos resolutiveos del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, así como de forma íntegra, en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para que surta los efectos legales correspondientes.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, por unanimidad de votos, en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria Administrativa**, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintidós.- Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos, **Maestra Juana Olivia Amador Barajas**, quien autoriza y da fe. *Rúbricas.*